MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2722 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **MIKHAIL KRASNOV**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722 expedida en Tunja, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE TUNJA** con NIT 891.800.846-1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1.** – Que el día 08 de agosto de 2024, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2722 DE 2024**, con **EL MUNICIPIO DE TUNJA**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024". 2.** Que el valor del Convenio es por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.904.383.197,78) MCTE 3.** Que, el plazo de ejecución del convenio es de **TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** con ejecución de 42 días calendario escolar. **4.** - Que, el presente convenio no cuenta con Acta de Inicio. **5.** - Que mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024, el Secretario de Educación y el Subdirector Técnico del Programa de Alimentación Escolar de Boyacá, solicita la modificación del considerando veintisiete y de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo No. 2722 de 2024. Que atendiendo lo solicitado, este despacho procedió a revisar el trámite adelantado y pudo constatar que el error advertido por la Secretaría de Educación se originó en el estudio previo presentado. **6.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio N° 01 al Convenio Interadministrativo No. **2722 DE 2024**, así: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar el contenido del considerando veintisiete del Convenio Interadministrativo No. **2722 DE 2024**, la cual quedara establecida de la siguiente manera: **27.-** *"Que en el mismo sentido, y teniendo en cuenta que las Instituciones Educativas no cuentan con restaurante escolar, a estos estudiantes se les entregará un complemento industrializado, atendiendo lo establecido en la resolución 00335 de 2021, es decir, que esta se entrega en los casos donde las Instalaciones de la Institución no permiten la entrega de un complemento preparado en sitio en condiciones de calidad, higiene e inocuidad."* **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Modificar el contenido de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo No. **2722 DE 2024**, que corresponde a ESPECIFICACIONES TECNICAS: específicamente en el ítem **Minutas Patrón resolución 0335 de 2021,** la cual quedara establecida de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado dela Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de TUNJA se encuentra dentro de la Zona 5 de acuerdo al estudio realizado: (…)

Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Resumen beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Secundaria	5184	$4.898,28
Media y ciclos complementarios	1935	$5.261,32

Brindar modalidad Industrializada, con su valor correspondiente a

Secundaria	1715	$3.497,91
Media y Ciclo complementario	1018	$3.703,54

(...)

CLÁUSULA TERCERA.- Las demás estipulaciones del **Convenio Interadministrativo** No. **2722 DE 2024**, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **06-09-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Municipio de TUNJA

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lorena Cipamocha – Profesional U.
Revisó: Nelcy Bosigas / Profesional U.